Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Martín de Porres, 21 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 000027-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas y Docentes Coordinadoras de PRONOEI
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02

Presente.-

Asunto : Recomendaciones de acciones durante visitas en su institución educativa.
Referencia : Año escolar 2025.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez indicar que, en el marco del inicio de la gestión administrativa y directoral en el presente año escolar, remito recomendaciones relacionadas a visitas de entidades públicas y privadas, así como de la UGEL 02, las cuales se detallan a continuación:

- El personal asistente a su institución educativa se encuentra en la obligación de registrar sus datos en el cuaderno de visitas, control de ingreso u otro que permita identificar sus datos personales, fecha, hora y motivo de la visita, así como otros que considere relevantes.
- Toda acta o instrumento de supervisión debe redactarse in situ y durante la visita, la misma que deberá contar con su firma, fecha y hora de inicio y término.
- Todo documento que brinda al supervisor o especialista debe consignarse en el acta o instrumento de supervisión, el cual debe estar visada por usted.
- Siéntase en la libertad de solicitar que se señale sus observaciones en la referida acta, en caso corresponda.
- Con respecto a solicitud de documentos que no corresponden a periodos de su gestión, será necesaria la revisión del acta de entrega de cargo y el acervo documentario de su institución educativa. Asimismo, de no contar en el momento con los documentos requeridos, deberán señalar en el acta o instrumento de supervisión los motivos y realizar la gestión necesaria para obtener la información.
- Antes de suscribir su firma debe leer y revisar el contenido a fin que este conforme con lo que suscribe dado lo indicado genera responsabilidad funcional y administrativa.
- Solicite una copia del acta o instrumento suscrito.
- Considerar que es un deber y un derecho de todo servidor público generar un buen trato y respeto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla cordialmente.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 hard
JEFATURA ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/01/21 13:53:45

Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0087139 CLAVE: A14F4A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010